



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución de Entrega de Información

UAIP-MITUR- No.01/2022

San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintidós, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, con referencia MITUR-IAIP 01-2022, interpuesta por parte de los ciudadanos

[REDACTED]  
[REDACTED] en la cual requieren lo siguiente:

- 1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del Ministerio de Turismo reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2021. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
- 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes al año 2021.
- 3) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Ministerio de Turismo a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

CONSIDERANDO:

- I. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial



## MINISTERIO DE TURISMO

de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- II. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas.
- III. Que respecto de la información requerida en relación a *"Reporte de retenciones y/o descuentos a empleados y funcionarios de MITUR reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2021"*, es oportuno indicar que según los registros de planilla de la Unidad de Talento Humano, se constata que en el Ministerio de Turismo no se ha realizado ningún tipo de descuento en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos políticos en el año 2021.
- IV. Que respecto de la información requerida en relación a *"Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo"*, es oportuno indicar que en el Ministerio de Turismo no se cuenta con partidas o cuentas relacionadas a aportaciones voluntarias u obligatorias que se destinen a financiar algún partido político.
- V. Que respecto de la información requerida en relación a *"Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Ministerio a partidos políticos por un medio distinto a la planilla"*, es oportuno indicar que en el Ministerio de Turismo no se cuenta con ningún tipo de mecanismo tendiente a realizar aportaciones de los empleados para el financiamiento de partidos políticos.
- VI. Que por lo supra relacionado, debe entenderse que la información solicitada por los ciudadanos peticionarios, [REDACTED]

